



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 004 2013 01202 00
Demandante	Banco Colpatria S.A.
Demandado	Edgar Felipe Usquiano Legarda
Decisión	No accede a solicitud
AS.	708V (1465) 5

No accede el Despacho a la solicitud de entrega de dinero que reclama la apoderada especial de la parte demandante (cesionaria), porque tal y como se observa en el informe que antecede a este auto, no existen títulos constituidos a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f078403055370b7b0490abad1b8c5cb5b7ff4234a491b4bc021cd8a14b3677**
Documento generado en 20/10/2020 11:27:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>